



FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 21-BIS

FORMATO DE HALLAZGOS

No.	CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1	Nombre del Ente Público	Seleccionar el nombre del ente público (Entidad u Órgano Desconcentrado).
2	Periodo sujeto a revisión	Seleccionar el ejercicio sujeto a revisión.
3	Área Administrativa o Unidad	Anotar el nombre del Área Administrativa o Unidad donde se detectó el hallazgo.
4	Agrupación	Seleccionar el tipo de agrupación que afecte el hallazgo determinado.
5	Sub-agrupación	Seleccionar el tipo de sub-agrupación que afecte el hallazgo determinado.
6	Rubro afectado	Se deberá anotar el nombre del Rubro de los estados financieros que principalmente se esté afectando, así como, el monto en pesos.
7	Cuenta contable / presupuestal afectada	Se deberá anotar el nombre de la cuenta contable / presupuestal que principalmente se esté afectando, así como, el monto en miles de pesos.
8	Número consecutivo	Por cada hallazgo identificado, anotar el número consecutivo.
9	Clasificación del hallazgo	<p>En este formato sólo aplica la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alto Riesgoⁱ AR <p><i>Es importante destacar que los HALLAZGOS considerados de Alto Riesgo (AR), se informarán de inmediato a la DGPPF, en el momento en que sean identificadas.</i></p>
10	Hallazgo recurrente	Si se identifica que el hallazgo es recurrente con ejercicios anteriores se anotará una "X" en el recuadro correspondiente, y en caso afirmativo se requisitará el año del ejercicio desde el cual es recurrente.
11	Funcionario o área involucrada	Se deberá especificar de ser el caso, el nombre del funcionario o el área donde se identificaron los presuntos hechos.
12	Origen y Tipo de hallazgo	<p>Seleccionar el "origen", así como, el tipo de hallazgo identificado:</p> <p>Origen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Auditoría Independiente• Dictamen Presupuestal• Cumplimiento de Impuestos Federales• Cumplimiento de Contribuciones Locales Ciudad de México



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

		<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de Contribuciones Locales Estado de México• Cumplimiento de Contribuciones Locales San Luis Potosí• Cumplimiento de Contribuciones Locales Guerrero• Cumplimiento de Contribuciones Locales Veracruz• Cumplimiento de Contribuciones Locales Quintana Roo• Cumplimiento de Contribuciones Locales Oaxaca• Cumplimiento de Contribuciones Locales Zacatecas• Operaciones Reportables Adquisiciones• Operaciones Reportables Obra Pública• Dictamen IMSS• Otro (especifique) <p>Tipoⁱⁱ:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información financiera/presupuestal dudosa• Incumplimientos Normativos o de obligaciones• Retraso de información• Restricción de información• Alteración de registros• Simulaciones• Presunto desvío de recursos• Otro (describa)
13	Montos y Cantidades:	Cuantificación monetaria de los hallazgos identificados que de ser el caso generarán impacto en un ajuste, en una posible recuperación o se tenga incertidumbre sobre su integración.
13.1	Del Universo	Se deberá precisar el monto total del rubro o cuenta analizado. <i>(El porcentaje variará de acuerdo al universo, para el monto y la cantidad)</i> En los casos en que NO sea factible precisar el monto del universo, <u>se deberá indicar con el concepto No cuantificado</u>
13.2	De la Muestra	Se deberá precisar el monto resultado de la suma de las operaciones revisadas correspondientes a la MUESTRA determinada y/o seleccionada por el auditor.
13.3	De lo Observado	Monto al que asciende(n) el (los) hallazgo(s) identificados, Nota Importante: El (los) Monto(s) y/o Cantidad(es) anotado(s) en este Apartado, debe(n) formar parte integral del TEXTO del hallazgo, y sólo se debe ingresar una cantidad siempre y cuando el acto resulte en un ajuste a la información financiera o presupuestaria; o se tenga incertidumbre sobre su integración.
14	Descripción del Hallazgo	En el cuadro de descripción, deberán redactar de manera objetiva, precisa, clara y concisa, los hechos o situaciones, identificados, y de ser el caso los elementos que los constituyen o como fueron determinados.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

		<p>No incluir en este apartado ningún tipo de Fundamento Legal o Técnico, toda vez que existe un apartado específico para tal situación.</p> <p>Nota Importante: En caso de que, para la descripción del hallazgo, sea necesario utilizar integración de cifras, relación de datos, relación de contratos, relación de artículos y/o bienes, etc., o cualquier información de la cual sea indispensable explayarse, se sugiere, para su mejor comprensión, que dicha información sea descrita en ANEXOS. Lo anterior, para evitar que la descripción del hallazgo se vuelva extensa o incomprensible.</p>																										
15	Fundamento específico legal y/o técnico infringido	<p>El fundamento específico legal, administrativo y/o técnico que soporta el hallazgo, debiéndose precisar el Título, Capítulo, Artículos, Fracciones, Numerales o Párrafos de la normatividad infringida. El fundamento debe ser congruente con los aspectos observados.</p> <p>Por lo que respecta al fundamento administrativo (de Control Interno), la FA deberá soportarlo, entre otra normatividad, en la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (DOF 02-05-2014).• Disposiciones en las materias de Recursos Humanos (DOF 6-09-2012).• Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (DOF 05-04-2016).• Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros (DOF de 16-05-2016). <p>Los datos de las publicaciones de estos Manuales en el DOF, las firmas auditadoras las deberán de tomar como una referencia, en consecuencia, en ningún caso deberán considerarlas como las definitivas o las “más actualizadas”.</p>																										
16	Supuestosⁱⁱⁱ	<p>Las situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <table><tbody><tr><td>• Cohecho</td><td>Art.52</td></tr><tr><td>• Peculado</td><td>Art.53</td></tr><tr><td>• Desvío de recursos públicos</td><td>Art.54</td></tr><tr><td>• Utilización indebida de información</td><td>Art.55</td></tr><tr><td>• Abuso de funciones</td><td>Art. 57</td></tr><tr><td>• Conflicto de interés</td><td>Art. 58</td></tr><tr><td>• Contratación indebida</td><td>Art. 59</td></tr><tr><td>• Simulación de acto jurídico</td><td>Art. 60 bis</td></tr><tr><td>• Tráfico de influencias</td><td>Art. 61</td></tr><tr><td>• Encubrimiento</td><td>Art. 62</td></tr><tr><td>• Desacato</td><td>Art. 63</td></tr><tr><td>• Nepotismo</td><td>Art. 63 bis</td></tr><tr><td>• Otro (especifique)</td><td></td></tr></tbody></table>	• Cohecho	Art.52	• Peculado	Art.53	• Desvío de recursos públicos	Art.54	• Utilización indebida de información	Art.55	• Abuso de funciones	Art. 57	• Conflicto de interés	Art. 58	• Contratación indebida	Art. 59	• Simulación de acto jurídico	Art. 60 bis	• Tráfico de influencias	Art. 61	• Encubrimiento	Art. 62	• Desacato	Art. 63	• Nepotismo	Art. 63 bis	• Otro (especifique)	
• Cohecho	Art.52																											
• Peculado	Art.53																											
• Desvío de recursos públicos	Art.54																											
• Utilización indebida de información	Art.55																											
• Abuso de funciones	Art. 57																											
• Conflicto de interés	Art. 58																											
• Contratación indebida	Art. 59																											
• Simulación de acto jurídico	Art. 60 bis																											
• Tráfico de influencias	Art. 61																											
• Encubrimiento	Art. 62																											
• Desacato	Art. 63																											
• Nepotismo	Art. 63 bis																											
• Otro (especifique)																												



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

17	Registro o Actos	Las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera; o actos intencionales para retrasar u ocultar la información, manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones de carácter normativo que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen.
18	Causas	Se deben describir las posibles CAUSAS que provocaron el hallazgo y que guarden relación con el hecho observado, para que las recomendaciones propuestas por el auditor guarden congruencia y coadyuven a corregir las deficiencias de control interno por el (los) área(s) involucrada(s).
19	Recomendaciones	Las recomendaciones deben describir de manera objetiva, clara y concisa las acciones que coadyuvaran a corregir las deficiencias de control interno identificadas.
20	Firma del auditor responsable	Nombre, cargo y firma del Auditor responsable de la Auditoría.
21	Fecha de firma	El día, mes y año.

i Para los Hallazgos de alto riesgo, considerar los supuestos establecidos en el capítulo II, De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii Evaluar el impacto en la auditoría y comunicar en atención a lo establecido en la NIA-240 e ISSAI-1240.

iii Este supuesto, será calificado por el auditor según sea la procedencia del hallazgo identificado y será únicamente un dato informativo, ya que por ningún motivo constituirá, acción de juicio alguno que califique el acto consumado por el (los) involucrado(s).